CONTRATO N° 311/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 57/2014 ADQUISICIÓN DE OMNIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL POLICIAL (ID. 281.394) – PLURIANUAL.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **V.R. S.A.**, domiciliada en Quesada N° 5950, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, Telefax: 021-665.181, con RUC Nº 80048197-6, representada para este acto por la Señora GRACIELA MONSERRAT VÁZQUEZ DÁVALOS con Cédula de Identidad N° 5.042.114, en calidad de Apoderada, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA ADQUISICIÓN DE OMNIBUS PARA EL PERSONAL POLICIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 57/2014

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	7	0	0	550	20	01	99	178.784.854
2015	2	7	0	0	550	20	01	99	3.770.215.146

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.394

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 572014, por SBE "Adquisición de Ómnibus para transporte de personal policial", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución de adjudicación N° 1073

COMANDANCIA

CONTRATO N° 311/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 57/2014 ADQUISICIÓN DE OMNIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL POLICIAL (ID. 281.394) – PLURIANUAL.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101502-001	Omnibus para transporte urbano del personal policial	Unidad	Unidad	4	Mascarello	Brasil	987.250.000	3.949.000.000
TOTAL									**3.949.000.000**

1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.304.279.145.- (Guaraníes un mil trescientos cuatro millones doscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco), siendo esta una adjudicación plurianual cuyo monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 es de G. 178.784.854 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro) y para el Ejercicio Fiscal 2015 el monto de G. 3.770.215.146 (Guaraníes tres mil setecientos setenta millones doscientos quince mil ciento cuarenta y seis

2. Características Mecánicas

2.1. Motor

2.1.1. Tipo: 4 (cuatro) o 6 (seis) cilindros verticales en línea.
2.1.2. Turbo
2.1.3. Combustible Diesel
2.1.4. Potencia mínima 200 cv
2.1.7. Cilindrada mínima 4.200 cc

2.2. Embrague: mono disco seco con accionamiento hidráulico.
2.3. Caja de velocidades: con trasmisión manual, de cinco velocidades de avance y 1 (una) de retroceso (mínimo).
2.4. Comando de la caja: palanca al piso, mecánico.
2.5. Dirección: hidráulica
2.6. Frenos: a aire comprimido de doble circuito con tambores en las ruedas delanteras y traseras, freno de estacionamiento con circuito independiente.
2.7. Suspensión: a ballesta semi elípticas, amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora en los ejes delanteros y traseros.

3. Características Físicas y Capacidades

3.1. Distancia entre ejes mínimo: 5.200 mm
3.2. Largo total mínimo: 12.450 mm
3.3. Ancho total mínimo: 2.400 mm
3.4. Altura interna mínima: 1.900 mm
3.5. Altura total mínima: 3.210 mm
3.6. Peso bruto total mínimo: 16.000 kg.
3.7. Capacidad del tanque de combustible: 200 litros (mínimo).

4.1. **Capacidad de carga**: Para personal policial. Mínimo 45 pasajeros sentados, cada uno con su equipo táctico correspondiente.

4.2. **Carrocería**: metálica, piso con material resistente revestido en goma para alto tránsito, puerta delantera con accionamiento neumático: de una hoja o dos hojas con sistema de cierre hacia adentro o pantográfico con deslizamiento externo lateral a la pared externa del ómnibus; el sistema de las puertas debe permitir un rápido ascenso y descenso de pasajeros; porta paquete interno

amplio sobre los asientos, maleteros amplios en la parte trasera y los costados para transporte de equipos de seguridad, con apoya píes en los asientos, caños de acero pintado con pintura resistente en el techo para pega manos y sujeción de transportados, entrada de aire en el techo 2 (dos), iluminación interna en forma uniforme en el pasillo, sistema de aire acondicionado frío y caliente, asientos dobles tapizados en vinil o tela con apoya cabeza.

4.3. **Estructura**: Tubular tratada, chapeado externo lateral en módulo de acero galvanizado, frente y trasero en material resistente, revestido interior en planchas de fibra de vidrio, parabrisas delanteros laminados, ventanas con 2 hojas móviles con vidrios ahumados y trabas de seguridad, con perfilaría de aluminio y pintura resistente, vidrios de salida de emergencia con martillo.

4.4. **Pintura**: La pintura del ómnibus será de color blanco con una franja caqui en todo el extremo inferior de la carrocería.
4.5. **Ruedas**: Equipados con neumáticos radiales de aro 22 pulgadas o mayor.

5. Tablero y Sistema Eléctrico
5.1. El tablero de instrumentos contará como mínimo:
5.1.1. Velocímetro en kilómetros/hora.
5.1.2. Totalizador de kilometraje.
5.1.3. Indicador de carga del alternador.
5.1.4. Indicador de nivel de depósito de combustible.
5.1.5. Indicador de presión de lubricación del motor.
5.1.6. Indicador de nivel de temperatura del motor.
5.1.7. Reloj indicador en horas y minutos.

5.2. Luces:
5.2.1. Alta y baja.
5.2.2. Intermitente de estacionamiento.
5.2.3. Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)
5.2.4. De freno.
5.2.5. De estacionamiento.
5.2.6. De chapa
5.2.7. De marcha atrás.

5.3. Sistema eléctrico:
5.3.1. Alternador de 28 volts y 70 A, como mínimo
5.3.2. Acumulador de 12 volts y capacidad aproximada de 130 Ah (mínimo).

6. Herramientas
6.1. Convencionales de 24 piezas, como mínimo.
6.2. Elevador (gato) de acción hidráulica.

7. Accesorios
7.1. Espejos retrovisores externos.
7.2. Espejo retrovisor interno.
7.3. Viseras para sol.
7.4. Equipo eléctrico limpia parabrisas.
7.5. Surtidor de limpia parabrisas.
7.6. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina.
7.7. Bocina.
7.8. Una llanta con neumático de repuesto.
7.9. Extintor contra incendios.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 311/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 57/2014 ADQUISICIÓN DE OMNIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL POLICIAL (ID. 281.394) – PLURIANUAL.

7.10. Dos balizas portátiles.
7.11. Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos para conductor.
7.12. Plug para encendedor.
7.13. Equipo de radio AM/FM.

8. Mantenimiento y Stock de repuestos

8.1. Deberá existir en Asunción y en ciudades del interior del país, un taller de reparaciones especializadas en la marca del ómnibus ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca.

8.2. Se debe demostrar con un certificado del representante que asegura la existencia de repuestos originales, del modelo del ómnibus ofertado, por un periodo no menor a 3 años.

8.3. Debe adjuntarse un manual de piezas con codificación y diseños.

8.4. Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el desarrollo del motor del ómnibus ofertado.

9. Información a proveer

La PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS adjunta a la oferta forma parte del presente contrato en ella se detallen las especificaciones técnicas, según catálogos del ómnibus.
El año de fabricación del ómnibus ofertado, deberá ser 2014.
Deberá aclararse el recorrido mínimo inicial recomendado en km., en carácter de desarrollo mecánico del ómnibus.
Lista de los talleres especializados y autorizados por el representante, en la capital y en el interior del país para realizar el mantenimiento correspondiente de los ómnibus.

DOCUMENTOS A PROVEER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Manual de Uso y Manejo de Vehículos.
Manual de Piezas del vehículo con codificación de diseños
Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor.
Manual de reparaciones mecánicas y parte eléctrica y mecánica.
Programa de Mantenimiento
Póliza de Seguros contra todo riesgo, vigencia de 1 (un) año
Chapa provisoria y Certificado de Nacionalización.
En el caso de que los vehículos ya estén inscriptos en el RUA: Chapa RUA y Cédula Verde
Constancia de Venta con Certificación de firma por Escribanía
Autorización para conducir el vehículo.
Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia se encuentran a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicado

SERVICIOS CONEXOS:

El oferente deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO de vehículos entregados, hasta 100.000 km o 2 años, conforme al Manual del Propietario que deberá acompañar a cada vehículo. Deberá incluir en el programa del mantenimiento establecido por el fabricante los cambios de lubricantes; filtros, correas, pastilla de freno y costo de mano de obra para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos establecidos por el fabricante de la marca del vehículo ofertado en talleres autorizados por el representante. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de FISCALIZADOR en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.
Asimismo, el oferente deberá contar con un taller móvil autorizado por el representante, a efectos de prever el traslado del mismo para casos de emergencia en el lugar del hecho.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 311/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 57/2014 ADQUISICIÓN DE OMNIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL POLICIAL (ID. 281.394) – PLURIANUAL.

Deberán estar despachados y transferidos a nombre del Ministerio del Interior - Policía Nacional e inscriptos en el Registro Único del Automotor. En la Oferta deberá incluirse los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).
Los oferentes deberán presentar la lista de los talleres especializados y autorizados por el representante, en la capital y en el interior del país para realizar el mantenimiento correspondiente de los vehículos.
Asimismo a los 100.000 kms. el adjudicado deberá realizar el cambio de batería del vehículo y cambio de juego completo de cubiertas.

SEGURO:
El oferente deberá incluir en su oferta el costo de un seguro del vehículo, contra todo riesgo, por 12 (doce) meses, por el valor ofertado del vehículo, a ser contratado con alguna compañía aseguradora, reconocida por la Súper Intendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:
CAPITAL ASEGURADO: Monto ofertado del vehículo, en guaraníes:
PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo
DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO ASEGURADO: 100 % de cobertura
PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% según el valor de mercado
RESPONSABILIDAD CIVIL
LESIONES CORPORALES A TERCEROS: G.40.000.000.-
DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS: G. 20.000.000.-
OCUPANTES DEL VEHÍCULO
MUERTE E INVALIDEZ: G. 20.000.000.- por persona
GASTOS MÉDICOS: G. 3.000.000.- por persona

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de mayo de 2015, plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Ómnibus	4	UNIDAD	Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi Tel.: (021) 421-743 - Tesorería del Programa 7	La entrega de los bienes se realizará dentro de los 150 (ciento cincuenta) días calendario posterior a la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.
Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora

del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 311/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 57/2014 ADQUISICIÓN DE OMNIBUS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL POLICIAL (ID. 281.394) – PLURIANUAL.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de noviembre y año 2014.

GRACIELA MONSERRAT VÁZQUEZ DÁVALOS
C.I. N° 5.042.114
V.R. S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional